

**Cuarta Sesión Ordinaria**  
**H. LXX Legislatura del Congreso Del Estado.**  
**Primer Periodo Ordinario de Sesiones.**  
**Primer Año De Ejercicio Constitucional.**  
**Septiembre 25 de 2024.**

Presidenta: Buenas tardes compañeras y compañeros Diputados, damos inicio a la cuarta Sesión Ordinaria de la Septuagésima Legislatura del Estado, Primer Periodo Ordinario de Sesiones, Primer año de Ejercicio Constitucional, septiembre 25 del 2024.

En la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., siendo las (16:46) dieciséis horas con cuarenta y seis minutos, del día (25) veinticinco de septiembre del año (2024) dos mil veinticuatro, reunidos en el Recinto Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Durango, las y los Diputados que integran la Honorable Septuagésima Legislatura Local, bajo la presidencia de la Diputada María del Rocío Rebollo Mendoza, asistido por los CC. Diputados Secretarios Octavio Ulises Adame de la Fuente y Gabriela Vázquez Chacón, dio inicio la sesión de la Septuagésima Legislatura, del primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional, registrando presente los siguientes Diputados: Alejandro Mojica Narvaez, Sughey Adriana Torres Rodríguez, Noel Fernández Maturino, Celia Daniela Soto Hernández, Fernando Rocha Amaro, Gabriela Vázquez Chacón, Héctor Herrera Núñez, Sandra Lilia Amaya Rosales, Georgina Solorio García, Alberto Alejandro Mata Valadez, Nadia Monserrat Milán Ramírez, Flora Isela Leal Méndez, José Osbaldo Santillán Gómez, Carlos Chamorro Montiel, Bernabé Aguilar Carrillo, Ernesto Abel Alanís Herrera, Delia Leticia Enríquez Arriaga, Otniel García Navarro, Cynthia Montserrat Hernández Quiñones, Mayra Rodríguez Ramírez, Susy Carolina Torrecillas Salazar y Martín Vivanco Lira.

Presidenta: Se solicita a la Secretaría de Servicios Legislativos del H. Congreso del Estado, abra el sistema de votación para registra asistencia hasta por tres minutos.

Presidenta: Se cierra el sistema de registro de asistencia, y se instruye a la Diputada Secretaria Gabriela Vázquez Chacón, de cuenta de las y los Diputados asistentes.

Diputada Secretaria Gabriela Vázquez Chacón: Con permiso de la presidencia, le informo que se recibió tarjeta de la Diputada Verónica González Olguín, en la cual de conformidad con el artículo 44 fracción décimo tercera, de la “ley orgánica del congreso del estado de durango”, solicita a la presidencia de la mesa directiva que les sea justificada su inasistencia, hay 24 Diputadas y Diputados presentes, por lo tanto, hay quórum Diputada Presidenta, es cuánto.

<b>Diputado.</b>	<b>Asistencia.</b>
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	Si.
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	Si.
NOEL FERNÁNDEZ MATURINO	Si.
CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ	Si.
FERNANDO ROCHA AMARO	Si.
GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN	Si.
HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ	Si.
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	Si.
GEORGINA SOLORIO GARCÍA	Si.
ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ	Si.
OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE	Si.
NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ	Si.
FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ	Si.
JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ	Si.
CARLOS CHAMORRO MONTIEL	Si.
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	Si.
ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA	Si.
DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA	Si.
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	Si.
VERÓNICA GONZÁLEZ OLGUÍN	JUSTIFICADA
CYNTHIA MONSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES	Si.
MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA	Si.

MAYRA RODRÍGUEZ RAMÍREZ	Si.
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	Si.
MARTÍN VIVANCO LIRA	Si.

Presidenta: Muchas gracias Diputada, habiendo quórum, se da por iniciada la sesión. (campana).

Presidenta: Informo a la asamblea que los asuntos a tratar en están a su disposición en la Gaceta Parlamentaria la cual pueden consultar hay en sus propios lugares.

Presidenta: Dando continuidad a la orden del día, me permito hacer del conocimiento de esta asamblea, que en virtud de la premura de las sesiones, la respectiva a la sesión pasada este mismo día se someterá a su consideración en la próxima sesión que se habrá a desarrollar el jueves 03 de octubre del 2024.

Presidenta: Solicito al Diputado Secretario Octavio Ulises Adame de la Fuente, dar lectura a la lista de la correspondencia recibida oficialmente.

Diputado Secretario Octavio Ulises Adame de la Fuente: Con el permiso de la Presidenta le informo que no se recibió correspondencia para esta sesión, es cuánto presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputado Secretario y Debido a que en la sesión anterior se dio segunda lectura al dictamen, pasamos a la discusión del mismo, el cual fue presentado por la comisión de puntos constitucionales, por el que se reforma, adiciona y deroga el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, en materia de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos.

#### HONORABLE ASAMBLEA:

**A la Comisión de Puntos Constitucionales**, le fue turnada la Minuta proyecto de decreto por el cual se reforma, adiciona y deroga el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos; enviada por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión; por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por **los artículos 93 fracción I, 118 fracción I, 120, 183, 184, 186, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango**, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen Favorable, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones que valoran la procedencia:

#### ANTECEDENTES

1.- En fecha 25 de septiembre de 2024, por instrucciones de la C. Dip. María del Rocío Rebollo Mendoza, Presidenta de la Mesa Directiva, en sesión ordinaria, se acordó turnar a la Comisión que dictamina, la Minuta enviada por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión mediante oficio No. DGPL-1P1A.-466.9, por el cual se reforma, adiciona y deroga el artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 135 Constitucional.

#### CONSIDERACIONES

**PRIMERO.** - La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 72 inciso F dispone:

**Artículo 72.** Todo proyecto de ley o decreto, cuya resolución no sea exclusiva de alguna de las Cámaras, se discutirá sucesivamente en ambas, observándose la Ley del Congreso y sus reglamentos respectivos, sobre la forma, intervalos y modo de proceder en las discusiones y votaciones:

A. a E.-...

**F.** En la **interpretación**, reforma o derogación de las leyes o decretos, se observarán los mismos trámites establecidos para su formación.

De igual forma el artículo 135 del mismo ordenamiento legal dispone:

**Artículo 135.** La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerden las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México.

El Congreso de la Unión o la Comisión Permanente en su caso, harán el cómputo de los votos de las Legislaturas y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.

De acuerdo con lo anteriormente transcrito, la Comisión que dictamina advierte que esta Representación Soberana, en pleno ejercicio de las facultades que le confiere el ordenamiento constitucional señalado con anterioridad, es competente para conocer y pronunciarse respecto

de la Minuta Proyecto de Decreto por el cual se reforma, adiciona y deroga el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos.

**SEGUNDO.** - En ese tenor, al entrar al estudio y análisis de la Minuta antes citada, da cuenta que la misma tiene como propósito:

- Reforma, adiciona y deroga el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos.

**TERCERO.** - Es pertinente hacer mención que en la citada minuta se consideró la iniciativa del Presidente de la República, así como las iniciativas presentadas por diversas diputadas y diputados; misma que establece un índice de los problemas e hipótesis de respuesta de sus contenidos, éstos se agrupan en los siguientes temas:

La reforma considera que la nación mexicana posee una composición multiétnica. Reconoce a los pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Precisa que la jurisdicción indígena se ejercerá por las autoridades comunitarias de acuerdo con los sistemas normativos de los pueblos y comunidades indígenas, dentro del orden jurídico vigente, en los términos de la Constitución y las leyes aplicables.

Menciona que los pueblos y comunidades indígenas podrán participar, en términos del artículo 3º constitucional, en la construcción de los modelos educativos para reconocer la composición pluricultural de la nación con base en sus culturas, lenguas y métodos de enseñanza y aprendizaje.

También, desarrollar, practicar, fortalecer y promover la medicina tradicional, así como la partería para la atención del embarazo, parto y puerperio. Se reconoce a las personas que las ejercen, incluidos sus saberes y prácticas de salud.

Las personas indígenas tendrán, en todo tiempo, el derecho a ser asistidas y asesoradas por personas intérpretes, traductoras, defensoras y peritas especializadas en derechos indígenas, pluralismo jurídico, perspectiva de género, y diversidad cultural y lingüística.

Asimismo, ejercer su derecho al desarrollo integral con base en sus formas de organización económica, social y cultural, con respeto a la integridad del medio ambiente y recursos naturales; ser consultados sobre las medidas legislativas o administrativas que se pretendan adoptar cuando estas puedan causar afectaciones o impactos significativos en su vida o entorno, con la finalidad de obtener su consentimiento o, en su caso, llegar a un acuerdo sobre tales medidas.

Indica que los pueblos y comunidades afromexicanas se integran por descendientes de personas originarias de poblaciones del continente africano, trasladados por la fuerza, asentados en el territorio nacional desde la época colonial, con formas propias de organización social, económica, política y cultural, que afirman su existencia como colectividades culturalmente diferenciadas.

Los pueblos y comunidades afromexicanas, argumenta la minuta que, tendrán el carácter de sujetos de derecho público, y tendrán derecho a la protección de su identidad cultural, modos de vida, expresiones espirituales y de todos los elementos que integran su patrimonio cultural, material e inmaterial y su propiedad intelectual colectiva, en los términos que establezca la ley.

De igual modo, la promoción, reconocimiento y protección de sus conocimientos, aportes y contribuciones a la historia nacional y a la diversidad cultural de la nación, en las modalidades y niveles del Sistema Educativo Nacional, y ser incluidos en la producción y registros de datos, información, estadísticas, censos y encuestas oficiales, para lo cual las instituciones competentes establecerán los procedimientos, métodos y criterios respecto de su identidad y autoadscripción.

También, se reconoce y asegura el derecho de las mujeres indígenas y afromexicanas a participar de manera efectiva y en condiciones de igualdad en los procesos de desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, en la toma de decisiones de carácter público, en la promoción y respeto de sus derechos de acceso a la educación, a la salud, a la propiedad y a la posesión de la tierra y demás derechos humanos.

Se reconoce y garantiza el derecho de la niñez, adolescencia y juventud indígenas y afromexicanos a una atención adecuada, en sus propias lenguas, para hacer efectivo el conocimiento y ejercicio pleno de sus derechos de acceso a la educación, a la salud, a las tecnologías, al arte, la cultura, el deporte y la capacitación para el trabajo, entre otros. Asimismo, para garantizar una vida libre de exclusión, discriminación y violencia, en especial de la violencia sexual y de género.

Establece que la Federación, las entidades federativas y los municipios adoptarán las medidas necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos en la Constitución, con el propósito de eliminar discriminación, racismo, exclusión e invisibilidad de las que sean objeto las comunidades y pueblos indígenas y afroamericanos.

Las constituciones y leyes de las entidades federativas en sus ámbitos de competencia fijarán las características de la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos, en el marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional, así como las bases y mecanismos para asegurar su reconocimiento como sujetos de derecho público, con respeto irrestricto a los derechos humanos.

En tales circunstancias, esta Comisión que dictamina hace suyas las condiciones y fundamentos que motivan la interpretación propuesta en la minuta en estudio, ante lo cual, se permite proponer



que el voto que tendrá que emitir este Poder Legislativo, sea afirmativo, conforme a la misma, permitiéndose elevar a la consideración de Honorable Pleno, el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO

**LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:**

**Artículo Único.** - Se **reforman** los párrafos primero, segundo, cuarto y quinto; las fracciones I, II, III, IV, y actuales V, VII y VIII del Apartado A; los párrafos primero, segundo, las actuales fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, y tercero del Apartado B; y el párrafo primero del Apartado C; se **adicionan** un párrafo sexto; un párrafo segundo a la fracción II, las fracciones V, VI, VII, recorriéndose en su orden las subsecuentes, un párrafo segundo a la actual fracción VIII y las fracciones XII y XIII al Apartado A; un párrafo segundo a la fracción I y las fracciones II, III, VI, X, XI y XV, recorriéndose en su orden las subsecuentes, al Apartado B; los párrafos segundo y tercero al Apartado C; y un Apartado D; se **derogan** el segundo párrafo de la actual fracción VII y el último párrafo del Apartado A, todo del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 2o.** La Nación Mexicana es única e indivisible, **basada en la grandeza de sus pueblos y culturas.**

La Nación tiene una composición pluricultural **y multiétnica** sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, que son **aquellas colectividades con una continuidad histórica de las sociedades precoloniales establecidas en el territorio nacional; y que** conservan, **desarrollan y transmiten** sus instituciones sociales, **normativas**, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

...

Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que **forman** una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus **sistemas normativos.**

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. **Para el** reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas **se deben tomar en cuenta**, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos, de asentamiento físico **y de autoadscripción.**

**Se reconoce a los pueblos y comunicades indígenas como sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio.**

**A. ...**

I. Decidir, **conforme a sus sistemas normativos y de acuerdo con esta Constitución**, sus formas internas de **gobierno**, de convivencia y de organización social, económica, política y cultural.

II. Aplicar y **desarrollar** sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes.

**La jurisdicción indígena se ejercerá por las autoridades comunitarias de acuerdo con los sistemas normativos de los pueblos y comunidades indígenas, dentro del marco del orden jurídico vigente, en los términos de esta Constitución y leyes aplicables.**

III. Elegir de acuerdo con sus **sistemas normativos**, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfrutarán y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal, la soberanía de los Estados y la autonomía de la Ciudad de México. En ningún caso, **sus sistemas normativos limitarán** los derechos político-electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales.

IV. Preservar, **proteger y desarrollar su patrimonio cultural, material e inmaterial, que comprende** todos los elementos que **constituyen** su cultura e identidad. **Se reconoce la propiedad intelectual colectiva respecto de dicho patrimonio, en los términos que dispongan las leyes.**

V. **Promover el uso, desarrollo, preservación, estudio y difusión de las lenguas indígenas, como un elemento constitutivo de la diversidad cultural de la Nación, así como una política lingüística multilingüe que permita su uso en los espacios públicos en los privados que correspondan.**

VI. **Participar, en términos del artículo 3o. constitucional, en la construcción de los modelos educativos para reconocer la composición pluricultural de la Nación, con base en sus culturas, lenguas y métodos de enseñanza y aprendizaje.**



- VII. **Desarrollar, practicar, fortalecer y promover la medicina tradicional, así como la partería para la atención del embarazo, parto y puerperio. Se reconoce a las personas que las ejercen, incluidos sus saberes y prácticas de salud.**
- VIII. Conservar y mejorar el hábitat y preservar la **bioculturalidad** y la integridad de sus tierras, **incluidos sus lugares sagrados declarados por la autoridad competente, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.**
- IX. Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta Constitución y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de esta Constitución. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley.
- X. Elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos, **de acuerdo con los principios** de paridad de género y **pluriculturalidad** conforme a las normas aplicables. **Las constituciones y leyes de las entidades federativas reconocerán y regularán estos derechos, con el propósito de fortalecer su participación y representación política.**

**Se deroga párrafo**

- XI. Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus **sistemas normativos y especificidades culturales con respeto** a los preceptos de esta Constitución.

**Las personas indígenas tienen, en todo tiempo, el derecho a ser asistidas y asesoradas por personas intérpretes, traductoras, defensoras y peritas especializadas en derechos indígenas, pluralismo jurídico, perspectiva de género, y diversidad cultural y lingüística.**

- XII. **Ejercer su derecho al desarrollo integral, con base en sus formas de organización económica, social y cultural, con respecto a la integridad del medio ambiente y recursos naturales, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.**
- XIII. **Ser consultados sobre las medidas legislativas o administrativas que se pretendan adoptar, cuando estas puedan causar afectaciones o impactos significativos en su vida o entorno, con la finalidad de obtener su consentimiento o, en su caso, llegar a un acuerdo sobre tales medidas.**

**Las consultas indígenas se realizarán de conformidad con principios y normas que garanticen el respeto y el ejercicio efectivo de los derechos sustantivos de los pueblos indígenas reconocidos en esta Constitución.**

**Cuando la medida administrativa que se pretenda adoptar beneficie a un particular, el costo de la consulta debe ser cubierto por éste.**

**La persona física o moral que obtenga un lucro por las medidas administrativas objeto de consulta debe otorgar a los pueblos y comunidades indígenas un beneficio justo y equitativo, en los términos que establezcan las leyes aplicables.**

**Los pueblos y comunidades indígenas son los únicos legitimados para impugnar, por las vías jurisdiccionales establecidas, el incumplimiento del derecho reconocido en esta fracción. La ley de la materia regulará los términos, condiciones y procedimientos para llevar a cabo la impugnación.**

#### **Se deroga párrafo**

**B. La Federación, las entidades federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán establecer las instituciones y determinar las políticas públicas que garanticen el ejercicio efectivo de los derechos de los pueblos indígenas y su desarrollo integral, intercultural y sostenible, las cuales deben ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.**

**Para tal efecto, dichas autoridades tienen la obligación de:**

**I. Impulsar el desarrollo comunitario y regional de los pueblos y comunidades indígenas, para mejorar sus condiciones de vida y bienestar común, mediante planes de desarrollo que fortalezcan sus economías y fomenten la agroecología, los cultivos tradicionales, en especial el sistema milpa, las semillas nativas, los recursos agroalimentarios y el óptimo uso de la tierra, libres del uso de sustancias peligrosas y productos químicos tóxicos.**

**La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y desarrollo de las economías de los pueblos y comunidades indígenas, y reconocerá el trabajo comunitario como parte de su organización social y cultural.**

**II. Determinar, mediante normas y criterios compensatorios, equitativos, justos y proporcionales, asignaciones presupuestales para los pueblos y comunidades indígenas, que serán administradas directamente por estos.**

**III. Adoptar las medidas necesarias para reconocer y proteger el patrimonio cultural, la propiedad intelectual colectiva, los conocimientos y las expresiones culturales tradicionales de los pueblos y comunidades indígenas, en los términos que establezca la ley.**

**IV. Garantizar y fortalecer la educación indígena, intercultural y plurilingüe, mediante:**

- a) La alfabetización y la educación en todos los niveles, gratuita, integral y con pertinencia cultural y lingüística;**
- b) La formación de profesionales indígenas y la implementación de la educación comunitaria;**
- c) El establecimiento de un sistema de becas para las personas indígenas que cursen cualquier nivel educativo;**
- d) La promoción de programas educativos bilingües, en concordancia con los métodos de enseñanza y aprendizaje de los pueblos y comunidades indígenas, y**
- e) La definición y desarrollo de programas educativos que reconozcan e impulsen la herencia cultural de los pueblos y comunidades indígenas y su importancia para la Nación; así como, la promoción de una relación intercultural, de no discriminación y libre de racismo.**

**V. Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional con perspectiva intercultural, así como reconocer las prácticas de la medicina tradicional.**

**VI. Garantizar el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad con pertinencia cultural, en especial para la población infantil.**

**VII. Mejorar las condiciones de vida de los pueblos y comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que garanticen el acceso al financiamiento para la construcción y mejoramiento de vivienda, así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos, en armonía con su entorno natural y cultural, sus conocimientos y tecnologías tradicionales.**

**VIII. Garantizar la participación efectiva de las mujeres indígenas, en condiciones de igualdad, en los procesos de desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas; su acceso a la educación, así como a la propiedad y posesión de la tierra; su participación en la toma de decisiones de carácter público, y la promoción y respeto de sus derechos humanos.**

**IX. Garantizar y extender la red de comunicaciones que permita la articulación de los pueblos y comunidades indígenas, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación, caminos artesanales, radiodifusión, telecomunicación e Internet de banda ancha.**

**X. Establecer y garantizar las condiciones para que los pueblos y comunidades indígenas puedan adquirir, operar, promover, desarrollar y administrar sus medios de comunicación, telecomunicaciones y nuevas tecnologías de la información, garantizando espacios óptimos del espectro radioeléctrico y de las redes e infraestructura, haciendo uso de sus lenguas y otros elementos culturales.**

**XI. Adoptar medidas para que los pueblos y comunidades indígenas accedan a los medios de comunicación e información en condiciones de dignidad, equidad**

**e interculturalidad, sin discriminación alguna para que reflejen la diversidad cultural indígena.**

**XII.** Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, **la creación de empleos, la incorporación de tecnologías y sus sistemas tradicionales de producción, para incrementar su propia capacidad productiva**, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización.

**XIII.** Establecer políticas **públicas** para proteger **a las comunidades y personas indígenas migrantes**, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, **en especial, mediante acciones destinadas a:**

- a) **Reconocer las formas organizativas de las comunidades indígenas residentes y de las personas indígenas migrantes en sus contextos de destino en el territorio nacional;**
- b) **Garantizar los derechos laborales de las personas jornaleras agrícolas, trabajadoras del hogar y con discapacidad;**
- c) **Mejorar las condiciones de salud de las mujeres, así como apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niñas, niños, adolescentes y jóvenes de familias migrantes;**
- d) **Velar permanentemente por el respeto de sus derechos humanos, y**
- e) **Promover, con pleno respeto a su identidad, la difusión de sus culturas y la inclusión social en los lugares de destino que propicien acciones de fortalecimiento del vínculo familiar y comunitario.**

**La ley establecerá los mecanismos para que las personas indígenas residentes y las migrantes, puedan mantener la ciudadanía mexicana y el vínculo con sus comunidades de origen.**

**XIV.** Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de las entidades federativas, de los Municipios y, cuando proceda, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.

**XV.** **Celebrar consultas y cooperar de buena fe con los pueblos y comunidades indígenas, por medio de sus instituciones representativas, antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que puedan causar afectaciones o impactos significativos en su vida o entorno, en los términos de la fracción XIII del Apartado A del presente artículo.**

La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, **deberán establecer** las partidas específicas en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos, para que los pueblos y comunidades **indígenas las administren y ejerzan conforme a las leyes de la materia.**

...

**C.** Esta Constitución reconoce a los pueblos y comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su autodenominación, como parte de la composición pluricultural de la Nación. Tendrán en lo conducente los derechos señalados en los apartados anteriores de **este artículo**, a fin de garantizar su **desarrollo e inclusión social, en los términos que establezca esta Constitución, así como** su libre determinación **que se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional.**

**Los pueblos y comunidades afromexicanas se integran por descendientes de personas originarias de poblaciones del continente africano trasladadas y asentadas en el territorio nacional desde la época colonial, con formas propias de organización social, económica, política y cultural, o parte de ellas, y afirman su existencia como colectividades culturalmente diferenciadas.**

**Los pueblos y comunidades afromexicanas tienen el carácter de sujetos de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Tienen además derecho a:**

**I. La protección de su identidad cultural, modos de vida, expresiones espirituales y de todos los elementos que integran su patrimonio cultural, material e inmaterial y su propiedad intelectual colectiva, en los términos que establezca la ley;**

**II. La promoción, reconocimiento y protección de sus conocimientos, aportes y contribuciones en la historia nacional y a la diversidad cultural de la Nación, debiendo quedar insertas en las modalidades y niveles del Sistema Educativo Nacional, y**

**III. Ser incluidos en la producción y registros de datos, información, estadísticas, censos y encuestas oficiales, para lo cual las instituciones competentes establecerán los procedimientos, métodos y criterios para inscribir su identidad y autoadscripción.**

**D.** Esta Constitución reconoce y el Estado garantiza el derecho de las mujeres indígenas y afromexicanas a participar de manera efectiva y en condiciones de igualdad sustantiva en los procesos de desarrollo integral de sus pueblos y comunidades; en la toma de decisiones de carácter público; en la promoción y respeto de sus derechos de acceso a la educación, a la salud, a la propiedad y a la posesión de la tierra y demás derechos humanos.

**Se reconoce y garantiza el derecho de la niñez, adolescencia y juventud indígena y afroamericana a una atención adecuada, en sus propias lenguas, para hacer efectivo el conocimiento y ejercicio pleno de sus derechos de acceso a la educación, a la salud, a la tecnología, al arte, la cultura, el deporte y la capacitación para el trabajo, entre otros. Asimismo, para garantizar una vida libre de exclusión, discriminación y violencia, en especial de la violencia sexual y de género, y para establecer políticas dirigidas a prevenir y atender las adicciones, con visión de respeto a sus identidades culturales.**

**La Federación, las entidades federativas y los municipios adoptarán las medidas necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos en esta Constitución con el propósito de eliminar la discriminación, racismo, exclusión e invisibilidad de las que sean objeto los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.**

**La ley general debe establecer las normas y mecanismos que aseguren el respeto y la implementación de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas reconocidos en esta Constitución.**

**Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las bases y mecanismos para asegurar la efectiva observancia de todo lo dispuesto en el presente artículo, en sus respectivos ámbitos de competencia.**

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS.**

**Primero.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** - A partir de la entrada en vigor de este Decreto, se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

**Tercero.** - El Congreso de la Unión, en un plazo de ciento ochenta días, contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto, debe expedir la ley general de la materia y armonizar el marco jurídico de las leyes que correspondan, para adecuarlo al contenido del presente Decreto.

**Cuarto.** - El Poder Ejecutivo Federal debe realizar las reformas a las disposiciones administrativas aplicables, para asegurar el respeto y la implementación de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas reconocidos en el presente instrumento; lo anterior, en un plazo de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor de la ley general que refiere el presente Decreto.

**Quinto.**- Las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deben realizar las adecuaciones normativas que aseguren las características de la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, en el marco de la unidad nacional en los términos que establece esta Constitución, así como su reconocimiento como sujetos de derecho público y el respeto irrestricto a sus derechos; lo anterior, en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

**Sexto.** - Las erogaciones que se generen con motivo de la Reforma efectuada por este Decreto se realizarán con cargo a los recursos aprobados expresamente para estos fines por la Cámara de Diputados en los respectivos presupuestos de egresos de los ejecutores de gastos correspondientes en caso de que se realice alguna modificación a la estructura Orgánica de los ejecutores esta deberá llevarse a cabo mediante movimientos compensados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables por lo que en ningún caso se autorizarán ampliaciones a sus presupuestos de egresos en el presente ejercicio fiscal

**Séptimo.** - El Poder Ejecutivo Federal dispondrá que el texto normativo íntegro del presente Decreto se traduzca a las lenguas de los pueblos indígenas y ordenará la difusión correspondiente.

**Octavo.** - Para la interpretación de lo dispuesto en este Decreto, se tomarán en cuenta lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados



internacionales en la materia de los que el Estado Mexicano sea parte, así como las consideraciones del dictamen.

### ARTÍCULO TRANSITORIO

**ÚNICO.** - Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 25 (veinticinco) días del mes de septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro).

### COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

**DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO  
PRESIDENTE**

**DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ  
SECRETARIO**

**DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO  
VOCAL**

**DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA  
VOCAL**

**DIP. ALBERTO ALEJANDRO MATA  
VALADEZ  
VOCAL**

**DIP. MARTÍN VIVANCO LIRA  
VOCAL**

Presidenta: En términos del artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, pregunto si habrá presentación del dictamen por parte de algún integrante de la comisión dictaminadora.

Presidenta: No siendo así, se da por aperturado el debate para los oradores que deseen registrarse, para hacer uso de ese derecho.

Presidenta: Les recuerdo que estamos con los oradores que quieran hacer uso de la palabra, se abre el registro.

Presidenta: Se cierra el registro de oradores y se le concede el uso de la voz al Diputado Noel Fernández Maturino del grupo parlamentario del PRI adelante, diputado hasta por diez minutos, perdón a favor, su pronunciamiento es a favor gracias.

Diputado Noel Fernández Maturino: Muy buenas tardes, compañeras y compañeros diputados, Razonamiento de nuestro voto en el marco de la reforma constitucional en materia de pueblos originarios. Con el permiso de la mesa directiva nuestra nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitan en nuestro actual territorio mexicano, agradezco a mi compañero de la Comisión de Asuntos Indígenas de este Congreso la referencia hacia mi persona para exponer el razonamiento del voto que emitiremos los integrantes del grupo parlamentario del PRI al dictamen que contiene las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Pueblos y Comunidades Originarios y Afro Mexicanos, de los cuales es digno representante y tiene el mayor Interés de exponer ante esta respetable Asamblea, Compañero Don Carlos Chamorro espero que pronto recupere plenamente su visión muchas gracias. México es un país con una gran riqueza cultural y étnica al contar con varias decenas de pueblos originarios, cuya existencia no había sido reconocida sino hasta hace muy poco tiempo. Los pueblos y comunidades indígenas se caracterizan por conservar sus propias institutos planes sociales, económicas, culturales y políticas, incluso formas de gobierno o parte de ellas. Los pueblos y comunidades indígenas aparecieron en

la Constitución mexicana hasta el año de 1992, en el marco de la conmemoración de los 500 años de lo que se llamó el encuentro de 2 mundos. antes nombrado como el descubrimiento de América por los españoles, en ese marco se reconoció con una adición al artículo segundo la computa la composición pluricultural de la nación mexicana, sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, sin embargo, dicha reforma fue una norma declarativa, breve y también incompleta. En 2001, el constituyente permanente llegó a la Constitución alguno de los compromisos institucionales y los principios reconocidos por el Gobierno federal, en estos acuerdos fueron reconocidos en el marco Del movimiento armado de 1994 como San Andrés. Si bien dicha reforma constitucional representó un avance importante en el reconocimiento de los derechos individuales y colectivos de las personas, comunidades y pueblos indígenas Aún dejó pendiente la atención de algunas demandas históricas el punto más importante seguía siendo el cómo generar un marco constitucional para la interacción armónica de 2 cosmovisiones y 2 sistemas normativos dentro del orden jurídico nacional. Desde entonces la evolución normativa ha seguido su propio curso y hoy el tema de las comunidades y pueblos originarios está presente de manera transversal en nuestras normas generales y también en diversas políticas públicas de los 3 Órdenes De Gobierno, así como en las resoluciones y criterios jurisprudenciales de la suprema corte y de la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las cuales a su vez han retomado las recomendaciones de la ONU y del sistema Interamericano de los Derechos Humanos, los principios establecidos en la Reforma Constitucional del 2011 en materia de derechos humanos, indudablemente también tuvieron un impacto favorable en la vida de los pueblos y comunidades indígenas. En 2019 se complementó el marco constitucional con la reforma que reconoce y regula de forma similar a los derechos de los pueblos indígenas, los relativos a los derechos

de las personas, comunidades y pueblos afroamericanos. Habían seguido visibilizados desde su llegada al país, en la época colonial y durante toda la vida nacional. Todas y cada una de estas reformas que el día de hoy forman parte de nuestra Carta Magna fueron impulsadas, apoyadas y votadas por nuestro partido buscando siempre cómo aportar en cada una de ellas mejores condiciones para nuestras hermanas y hermanos descendientes de nuestros pueblos originarios. El revolucionario institucional ha sido siempre un partido incluyente partiendo de su primicia de cuidar e impulsar siempre la justicia social, dando oportunidad de visibilizar a sectores de la población, históricamente no han sido favorecidos, como es el caso de los integrantes de pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos nuestros hermanos, como integrantes del grupo parlamentario del PRI estamos convencidos que es tiempo de hacerle justicia a pueblos y comunidades indígenas de saldar en parte la deuda histórica del estado mexicano que actualmente tenemos con ellos, es momento de atender de mejor manera el justo reclamo de sus organizaciones para que sean reconocidas como sujeto de derecho público. Actualmente la composición poblacional de este importante sector en nuestro estado se integra por 5 pueblos indígenas con importante abanico lingüístico de variantes orígenes y una población importante de cerca de 40 mil personas, debemos seguir dando pasos firmes para cerrar la brecha de desigualdad e injusticia que hoy viven, debemos hacerlos parte de la constitución y de la construcción de modelos y cambios legislativos y administrativos que puedan impactar su vida al señalar como obligatorias las consultas libres, previas e informadas, de lo cual ya presentamos iniciativa de ley en este Congreso del Estado. Compañeras y compañeros que esta importante reforma que hoy estamos a punto de refrendar como parte del constituyente permanente no quede tan solo en su aprobación a partir de nuestro voto razonado debemos exhortar a las autoridades federales, estatales y municipales a fortalecer medidas, acciones

y políticas públicas en favor de los pueblos y comunidades originarias y desde luego, a tomar medidas para eliminar la discriminación, el racismo y la exclusión y la medida de lo posible también mejorar y aumentar asignaciones presupuestales destinadas a este importante sector de la población y del cual todos somos originarios, desde esta tribuna levantamos la voz para que mejoremos el marco legal estatal y poder establecer el máximo respeto de las mujeres, infancias y derechos humanos de las descendientes de los pueblos originarios. Desde luego que permitan a nuestro estado y a todo el país un marco más justo donde los apoyos sociales no sean los únicos que hagamos por ellos es momento de levantar la voz por nuestros pueblos originarios, es cuánto muchas gracias.

Presidenta: Gracias Diputado Noel Fernández y se le concede el uso de la voz al Diputado Bernabé Aguilar Carrillo hasta por diez minutos Diputado.

Diputado Bernabé Aguilar Carrillo: Con el permiso de la presidencia compañeras compañeros Legisladores, el día de hoy como Diputado local orgullosamente indígena, tengo el honor de hablar en favor de una de las reformas más trascendentales para nuestro país, una que salda una deuda histórica con los pueblos indígenas y afro mexicanas de México. Sin duda esta reforma es la piedra angular cobra el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicanas como sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, debo de reconocer a todos los Diputados de la Cámara de Diputados de todos los grupos parlamentarios que apoyaron esta reforma de forma unánime, de igual forma reconozco la Cámara de Senadores que también lo hicieron de forma unánime, esta reforma no sólo modifica la constitución sino que transforma la relación entre el estado y los pueblos originarios, es un

reconocimiento a siglos de resistencia, dignidad y lucha. Durante años hemos enfrentado la desigualdad la discriminación y la marginación estructural, hoy en esta reforma se da un paso fundamental hacia la justicia histórica la cual contribuye a la protección de los derechos humanos de nuestros pueblos indígenas, garantizando su acceso a servicios básicos educación y salud de calidad, adaptados a sus contextos culturales gracias al Presidente Andrés Manuel López obrador y a su gobierno de la Cuarta Transformación gracias por responder años de demandas históricas por parte de las comunidades indígenas, quienes han luchado durante siglos por preservar su autonomía, sus territorios y su cultura, no podemos hablar de democracia si no es una democracia que incluya a todos nuestros pueblos deben tener voz y voto en las decisiones que las afectan tanto a nivel local como nacional, la representación política no puede seguir siendo una deuda pendiente en nuestro país. Hoy con la aprobación de esta reforma damos un paso crucial hacia la construcción de un México más justo e inclusivo, que respete verdaderamente su diversidad pluriétnica y pluricultural, en palabras de nuestra hermana Janeth Cruz Gómez coordinadora del Consejo Nacional de los Pueblos Indígenas esta reforma es un reconocimiento a la lucha de sus mayores quienes por generaciones buscaron este momento histórico, este no es un simple cambio legal es un compromiso de nuestro país con la justicia, con la dignidad y con el respeto a las comunidades que han sido invisibilizados por siglos, es un acto de reconocimiento a los pueblos que con sus costumbres, su lengua y su conocimiento ancestral han enriquecido nuestra nación y que hoy por fin verán sus derechos plenamente reconocidos y protegidos, esta reforma representa un paso a la reconciliación y a la construcción de un país en donde todos los ciudadanos sin importar su origen puedan vivir con dignidad y respeto, cómo podemos hablar de un México de derechos si negamos la identidad y los derechos de quienes habitan este territorio desde tiempos ancestrales, a nombre



de las diputadas y diputados que integramos la coalición parlamentaria Cuarta Transformación quiero manifestar el sentido de nuestro voto a favor en congruencia con la justicia social de nuestros pueblos indígenas, celebramos no sólo la aprobación de la reforma indígena sino un nuevo capítulo en la historia de México donde la voz y los derechos de nuestros pueblos originarios resuenan con más fuerza y esperanza, con el gobierno de la Cuarta Transformación estamos construyendo el futuro que nuestro pueblo merece donde siempre prevalezca el respeto y dignidad para todos. Por el bien de México siempre primero los pobres siempre los olvidados, vamos con todo a favor de esta reforma que cambia el rumbo de nuestra nación como dicen en mi pueblo hablar en su lengua indígena viva Andrés Manuel López obrador, vivan nuestros pueblos indígenas y viva la aprobación de esta reforma histórica, por su atención muchas gracias es cuánto Diputada Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputado y se le concede el uso de la voz a la Diputada Mayra Rodríguez Ramírez, hasta por diez minutos para su pronunciamiento a favor.

Diputada Mayra Rodríguez Ramírez: Con el permiso de la presidencia compañeras y compañeros Legisladores, no podemos hablar de un México justo y plural si no reconocemos el derecho de los pueblos indígenas a ser diferentes, a considerarse distintos y a ser respetados. En ese sentido, los pueblos indígenas y afro mexicanos no solo son parte fundamental de nuestra historia, son el pilar que sostiene la riqueza cultural que constituye el patrimonio común de nuestro país, en ese contexto, resalta imperativo que respetemos y promovamos los derechos intrínsecos de los pueblos originarios, estos derechos no son concesiones son un reconocimiento de su historia, de sus estructuras políticas,

económicas, sociales y tradiciones generacionales. Particularmente debemos garantizar su derecho sobre sus tierras, territorios y recursos que son esenciales para la preservación de su identidad y su desarrollo, es por ello que desde este congreso del estado legislativo vemos acertada y necesaria la reforma al artículo 2° de la Constitución Política, esta reforma no sólo fortalece el derecho a la libre determinación de los pueblos originarios, sino que también asegura la capacidad para definir su propio destino, sus formas de gobierno y la administración de sus territorios y sus recursos naturales, con esta acción no estamos otorgando un favor sino reconociendo a un derecho legítimo que durante mucho tiempo ha sido ignorado, la libre determinación implica autonomía implica que las comunidades indígenas y afromexicanas puedan decidir sobre los asuntos que afectan sus vidas sin la intervención paternalista del estado, esta reforma transforma el estado en un agente que históricamente había impuesto soluciones desde fuera en un facilitador que respeta y promueve las decisiones internas de estas comunidades, concibiendo que no se trata de imponer sino de acompañar y garantizar que todos estos pueblos puedan desarrollar plenamente su potencial por otro lado, esta reforma constitucional sienta las bases para la creación de políticas públicas que incorporen una perspectiva intercultural y de género. Por ello, es fundamental que reconozcamos que las mujeres indígenas, por su género y su origen étnico, que han sido históricamente marginadas, ejerzan plenamente sus derechos en condiciones de igualdad y justicia, en el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional reafirmamos nuestro compromiso con el bienestar de los pueblos originarios. Por lo cual, nuestro voto será a favor de la citada de el del citado dictamen, sabemos que su papel en el desarrollo del país es crucial y por esto resulta de suma importancia la garantía de libre determinación a sus derechos políticos y su desarrollo económico, social y cultural sean garantizados, este compromiso no es opcional es nuestra obligación porque la historia, la

justicia y la dignidad así lo demandan con esta reforma se avanza hacia un México más justo, más inclusivo donde el respeto de la diversidad no solo sea un discurso, sino una realidad que beneficie a todos los sectores de la sociedad y finalmente en Acción Nacional, un pugnamos por el respeto a su historia, por el reconocimiento de sus derechos y por un México donde todos podamos disfrutar de las mismas oportunidades y libertades. Por todo lo anterior a nombre del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional razonamos nuestro voto a favor sigamos trabajando juntos para construir el país que todos merecemos, muchas gracias.

Presidenta: Muchas gracias Diputada Rodríguez y se le concede el uso de la palabra para su posicionamiento a favor al Diputado José Osvaldo Santillán, adelante Diputado hasta por diez minutos.

Diputado José Osbaldo Santillán Gómez: Con el permiso de la Presidencia. La reforma aprobada tanto en la Cámara de Diputados Federal, como en la Cámara de Senadores propuesta por nuestro Presidente Andrés Manuel López Obrador, no es más que concentrar la justicia a los pueblos y comunidades indígenas emprendida desde la llegada de la Cuarta Transformación a nuestro país, con esta reforma los indígenas, como los Afro Mexicanos son sujetos de derecho público con personalidad propia con lo cual se les otorga la capacidad para ejercer sus derechos por sí mismos y toma de decisiones en sus asambleas respetadas por el Gobierno Federal y Estatal, así como por la sociedad en general el que sean tratados como objeto de la protección, tutela y asistencia de las Normas Políticas y Acciones de Gobierno y terceros, sin duda establecerá una relación de respeto abriendo el diálogo y coordinación. En esta reforma está la voz pensamiento y anhelos de nuestros pueblos indígenas, lo que permite a

nuestro país exista un reencuentro con sus raíces más profundas, esto representa un acto elemental de humildad y justicia social. Para combatir la exclusión, el colonialismo, la discriminación y el racismo que han sufrido los pueblos de México profundo. Esta reforma constituye la base para lograr la verdadera reconciliación nacional pilar esencial y necesario para la Cuarta Transformación de la República, a fin de que México sea la casa de todos estoy seguro que nuestro estado, esta reforma será bien recibida mi respaldo a esta reforma y mi respaldo siempre a los hermanos indígenas. Desde esta representación del verde ecologista acompañaremos todas y cada una de las reformas venideras porque somos sabedores que su principal objetivo es el bienestar de los mexicanos. Por el bien de todos primero los pobres, los más humildes y olvidados en especial nuestros pueblos indígenas, por su atención muchas gracias.

Presidenta: Muchas gracias Diputado y se le concede la voz al Diputado Martín Vivanco Lira para su pronunciamiento a favor de este dictamen, adelante hasta por diez minutos Diputado.

Diputado Martín Vivanco Lira: Muchas gracias Presidenta, compañeras diputadas, compañeros diputados. Celebro en el consenso en esta reforma, celebro que todas las fuerzas políticas estemos de acuerdo en lo que ha sido una condición de desigualdad estructural de opresión histórica hacia las comunidades, hacia los pueblos originarios y esto es un ejemplo de lo que debe ser una Reforma Constitucional, la reforma de este calado deben de tener la concurrencia de otras fuerzas políticas y eso es lo que estamos viendo aquí y se celebra muchísimo cuando estas causas se pueden llevar a la Constitución en nuestra tradición jurídica, importa mucho que estén las cosas claras en la

Constitución para quienes tienen la obligación de llevarlas a cabo y de los jueces de exigir las tengan de donde asirse. Recuerdo en 1994 el primero de enero, lo tengo muy claro cuando nos levantamos en un país distinto, cuando hubo un levantamiento por parte del ejército zapatista y después los acuerdos de San Andrés de 1996, a esos acuerdos se les pretendía dar materialidad constitucional en la reforma de 2001 y como ya se ha recordado aquí, en esa reforma, si bien se avanzó muchísimo, también dejamos grandes pendientes. Con esta reforma solventamos esos pendientes, con esta reforma damos paso a una nueva época en donde ahora nos corresponde dotar de las condiciones materiales para que nuestros pueblos originarios realmente puedan reivindicarse históricamente. Esta reforma transforma la característica jurídica de los pueblos originarios, ya no son meros sujetos de interés público, como si se tratara de personas que solamente necesitan protección, tutela o asistencia por parte del orden normativo, sino que se le reconoce ya como sujetos de derecho público, como sujetos de pleno derecho y eso tiene implicaciones enormes, tienen derecho a ejercer por sí mismo sus derechos, a tomar decisiones, a sus asambleas, a nombrar a sus autoridades y, por supuesto, a recibir y administrar recursos públicos, insisto esto es una transformación de fondo. Con lo que me gustaría concluir es que espero que esta reforma no quede en letra muerta es un compromiso enorme que estamos haciendo todo el Estado Mexicano y se tiene que materializar y no hay otra vía más que presupuestalmente con planes realmente concretos y eficaces y con la concurrencia de todas las autoridades, nos llenamos mucho la boca de que queremos es hacer estas condiciones de desigualdad estructural pero lo que se necesita es más que voluntad política, es realmente un compromiso y ver esas desigualdades como algo que no solamente afecta a los pueblos originarios, sino todo el estado mexicano es un conjunto, muchísimas gracias mi voto es a favor.

Presidenta: Muchas gracias Diputado Martín Vivanco y con esto concluimos la lista de oradores registrados.

Presidenta: Informó la asamblea que el dictamen sometido a su consideración se votará nominalmente en un solo acto, incluyendo artículos transitorios para su aprobación en lo general y en lo particular mediante el sistema de información parlamentaria, por lo tanto, las diputadas y los diputados tienen hasta un minuto para registrar tu voto, por lo cual solicito se aperture el registro de votación hasta por un minuto.

Presidenta: Se cierra el registro de votación y le pido en este momento a la Diputada Secretaria Gabriela Vázquez Chacón de cuenta del sentido de los votos y le pido por favor también registre el sentido de mi voto a favor toda vez que no funcionó el sistema de registro, el de la Diputada Flora a favor gracias, el de la Diputada Sughey en qué sentido Diputada a favor gracias.

Diputada Secretaria Gabriela Vázquez Chacón: Con permiso de la presidencia les informo que hay 24 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, es cuánto.

<b>Nombre del Diputado.</b>	<b>Sentido del voto.</b>
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	Favor
NOEL FERNÁNDEZ MATURINO	Favor
CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ	Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	Favor
GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN	Favor
HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ	Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	Favor
GEORGINA SOLORIO GARCÍA	Favor
ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ	Favor
OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE	Favor
NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ	Favor
FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ	Favor
JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ	Favor
CARLOS CHAMORRO MONTIEL	Favor



BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	Favor
ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA	Favor
DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA	Favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	Favor
VERÓNICA GONZÁLEZ OLGUÍN	
CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES	Favor
MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA	Favor
MAYRA RODRÍGUEZ RAMÍREZ	Favor
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	Favor
MARTÍN VIVANCO LIRA	Favor

Presidenta: Muchísimas gracias Diputada Secretaria y se aprueba dado que se alcanzó el requisito de votación precisado en el artículo 193 de nuestra norma orgánica, se ordena su expedición como decreto número 5, y se envíe copia del mismo al Titular del Poder Ejecutivo, para los efectos de su publicación en el periódico oficial del gobierno del Estado de Durango y comuníquese esta aprobación a las Cámaras de Senadores y Diputados del Honorable Congreso de la Unión, así como a la Secretaría de Gobernación de México, para los efectos de lo dispuesto en el numeral 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presidenta: Y dando continuidad al orden de día en virtud de que en la sesión anterior se dio segunda lectura al dictamen en el que se reforman adicionan los artículos 13, 16, 21, 32, 55, 73, 76, 78, 82, 89, 123 y 129 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Guardia Nacional pasamos a la discusión del mismo.

#### HONORABLE ASAMBLEA:

**A la Comisión de Puntos Constitucionales,** le fue turnada la **Minuta con proyecto de decreto por el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional; enviada por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión mediante el oficio No. DGPL-1P1A.-467.9;** por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracción I, 118 fracción I, 120, 183, 184, 186, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la

consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen favorable, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones que valoran la procedencia:

#### ANTECEDENTES

1.- En fecha 25 de septiembre de 2024, por instrucciones de la C. Dip. María del Rocío Rebollo Mendoza, Presidenta de la Mesa Directiva, en sesión ordinaria, se acordó turnar a la Comisión que dictamina, la Minuta enviada por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión mediante oficio No. DGPL-1P1A.-467.9 de fecha 24 de septiembre de 2024, por el cual se reforman y adicionan los artículos 13, 16, 21, 32, 55, 73, 76, 78, 82, 89, 123 y 129 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 135 Constitucional.

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.** - La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 72 inciso F dispone:

**Artículo 72.** Todo proyecto de ley o decreto, cuya resolución no sea exclusiva de alguna de las Cámaras, se discutirá sucesivamente en ambas, observándose la Ley del Congreso y sus reglamentos respectivos, sobre la forma, intervalos y modo de proceder en las discusiones y votaciones:

A. a E.-...

**F.** En la **interpretación**, reforma o derogación de las leyes o decretos, se observarán los mismos trámites establecidos para su formación.

De igual forma el artículo 135 del mismo ordenamiento legal dispone:

**Artículo 135.** La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerden las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México.

El Congreso de la Unión o la Comisión Permanente en su caso, harán el cómputo de los votos de las Legislaturas y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.

De acuerdo con lo anteriormente transcrito, la Comisión que dictamina advierte que esta Representación Soberana, en pleno ejercicio de las facultades que le confiere el ordenamiento constitucional señalado con anterioridad, es competente para conocer y pronunciarse respecto de la minuta proyecto de decreto por la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, enviada por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

**SEGUNDO.** - En ese tenor, al entrar al estudio y análisis de la Minuta antes citada, da cuenta que la misma tiene como propósito:

- Reformar y adicionar los artículos 13, 16, 21, 32, 55, 73, 76, 78, 82, 89, 123 y 129 de la de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional.

**TERCERO.** - Es pertinente hacer mención que en la citada minuta se consideró la iniciativa del Presidente de la República, así como las iniciativas presentadas por diversas diputadas y diputados; que se agrupan en los siguientes temas:

- Garantizar que la jurisdicción militar no se podrá extender a personas que no pertenezcan al Ejército, la Fuerza Aérea, la Armada y la Guardia Nacional y que los miembros de esta no podrán alojarse ni pedir prestación alguna a las personas en tiempo de paz.

- Definir que las instituciones de seguridad pública serán disciplinadas, profesionales y de carácter civil.

- Prever que, a la Guardia Nacional, en el ámbito de su competencia, corresponde la persecución de los delitos, sujeta al ministerio público y que sus funciones se deben limitar a las que le atribuyen la Constitución y sus leyes.
- Precisar que la Guardia Nacional es fuerza de seguridad pública, profesional, permanente, de origen militar con formación policial, dependiente de la Secretaría de la Defensa Nacional y que, en ese carácter forma parte del Sistema Nacional de Seguridad Pública y ejecuta la estrategia nacional de seguridad pública.
- Determinar que ningún extranjero puede formar parte de la Guardia Nacional en tiempo de paz.
- Establecer como requisito para ser Diputada o Diputado o Presidenta o Presidente de la República, no estar en servicio activo en el Ejército, Fuerza Aérea, Armada y Guardia Nacional.
- Prever que la Presidenta o Presidente de la República nombre a los mandos superiores y demás oficiales de la Guardia Nacional y que sean aprobados por la Cámara de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión.
- Atribuir a la Presidenta o Presidente de la República también el mando de la Guardia Nacional y velar por la seguridad nacional y la seguridad pública, con su apoyo.
- Determinar que, en materia laboral, los elementos de la Guardia Nacional se regularán por sus propias leyes y tendrán el derecho a participar en un sistema de vivienda conforme al inciso f fracción XI del Apartado B del Artículo 123 de la Constitución.
- Atribuir al Congreso de la Unión, legislar sobre los requisitos y límites para la participación del Ejército, Armada y Fuerza Aérea en materia de seguridad interior y en tareas de apoyo a la seguridad pública.

El que se haya sometido a consideración la presente iniciativa de reforma a la Constitución Federal, es con la intención de establecer un régimen más amplio y sistemático con respecto a la Guardia Nacional, su relación con los derechos de las personas, su carácter como entidad de seguridad pública -formando como tal parte del sistema correspondiente- de persecución de delitos y coadyuvante en la seguridad nacional; así como para determinar que quien esté en activo en ella no podrá ser Diputada o Diputado ni Presidenta o Presidente de la República; que la Presidenta o Presidente de la República tiene su mando para cumplir con los fines de velar por la seguridad pública y nacional; y para atribuir al Congreso de la Unión facultades legislativas y de control parlamentario en los nombramientos de sus jefes superiores y oficiales.

**CUARTO.** - Es importante hacer mención que la Guardia Nacional es una institución que, en sus diversas concepciones, tiene antecedentes en el siglo XIX, como ejército de reserva y adscrita a la Secretaría de Guerra.

Así en el Acta Constitutiva y de Reformas de 1847, se prevé como derecho de los ciudadanos formar parte de la Guardia Nacional (artículo 2) y ya en la Constitución de 1857 la regulación se amplía para reconocer como prerrogativa de los ciudadanos tomar las armas en la Guardia Nacional (Artículo 35 fracción IV), aunque también se previó como obligación alistarse en ella (Artículo 36 fracción XI), atribuyendo la facultad de legislar en la materia al Congreso, quien igualmente podía autorizar al Presidente para que dispusiera de la Guardia (Artículo 72).

En forma similar a como ocurría en la Constitución de 1857, la de 1917 regula a la Guardia Nacional que contiene diversas disposiciones atinentes: los Artículos 10, 31, 35, 36, 73, 76, 79 y 89.

Del inicio de vigencia de la Constitución de 1917 a la fecha, la Ley Fundamental ha sido modificada en dos ocasiones -y una vez más interpretada- con relación a la Guardia Nacional.

**QUINTO.** - La modificación que se puede entender como de mayor relevancia se concreta el 26 de marzo de 2019, con la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política Federal en materia de la Guardia Nacional.

En dicha modificación, se prevé a la Guardia Nacional como una institución civil de seguridad pública y que, como tal, forma parte del Sistema Nacional de Seguridad Pública, adscrita a la Secretaría del ramo, y estructurada, organizada e integrada conforme a lo dispuesto en la propia Constitución y en la ley, con la salvedad que de forma inicial se compondría de elementos de las fuerzas armadas.

La Guardia Nacional, como institución, a la vista de su desarrollo constitucional histórico ha surgido y atendido a las necesidades sociales que se presentan en tiempo y espacio determinados, como ha ocurrido en cada país.

**SEXTO.** - Así, en las Constituciones de América se prevén figuras próximas a la Guardia Nacional, mayormente bajo la entidad de la policía nacional, aunque en algunos casos se contemplan guardias municipales como en Bolivia (Artículo 302, 1 y 36 de su Constitución) y Brasil (Artículo 144 fracción VI párrafo octavo de la Constitución del país) y solo de manera análoga a como sucede en nuestra Constitución, en la de Venezuela (Artículos 328 y 329). En Europa, la figura recurrente es la de policía estructurada, organizada y con funcionamiento de acuerdo a las condiciones de cada Estado, y solo se prevé el caso de la Guardia Parlamentaria de Hungría que tiene como funciones velar por la seguridad en el ámbito parlamentario.

**SÉPTIMO.** - En el orden convencional -como en el ámbito constitucional- se reconoce un derecho a la seguridad interdependiente con otros derechos como a la vida, a la integridad personal, a la salud, a la vida privada y a la libertad de tránsito, entre otros -esto se vincula con la prestación del servicio de seguridad de las personas, sus bienes y derechos- en diversos instrumentos internacionales, como es la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Artículo 3), la Convención Americana de Derechos Humanos (Artículo 7 numeral 1) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Artículo 9 numeral 1).

Sobre esta materia, tanto los tribunales europeos, como la Corte interamericana de Derechos Humanos y la Suprema Corte de Justicia de la Nación han dictado sentencias en pluralidad de casos, para la protección y defensa de las personas que, sería prolijo citar.

**OCTAVO.** - Sobre aspectos concretos, ha de reflexionarse que el Poder Judicial de la Federación se ha tenido que pronunciar en diversas ocasiones sobre la naturaleza, orden, régimen y consecuencias de las relaciones laborales, seguridad y previsión social de los elementos de la Guardia Nacional, así como sobre sus facultades, y que esto refleja la necesidad de una mejor regulación constitucional sobre el particular.

Ejemplo de las tesis que se han pronunciado por los órganos judiciales federales en la materia son:

Registro digital: 2025759. GUARDIA NACIONAL. AL HABERSE CONSTITUIDO COMO UNA INSTITUCIÓN POLICIAL DE CARÁCTER CIVIL, EL ACTUAR DE SUS ELEMENTOS, AUN CUANDO PROVENGAN DE UN CUERPO MILITAR, DEBE SUJETARSE A LA DISCIPLINA, FUERO CIVIL Y CADENA DE MANDO ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA GUARDIA NACIONAL Y SU REGLAMENTO Y NO A LA LEGISLACIÓN CASTRENSE. [TA]; 11a. Época; T.C.C.; Gaceta S.J.F.; Libro 21, Enero de 2023; Tomo VI; Pág.6541 I.9o.P.60 P (11a.)

Registro digital: 2022670. GUARDIA NACIONAL. LOS ARTÍCULOS DÉCIMO TERCERO Y DÉCIMO CUARTO TRANSITORIOS DE LA LEY QUE LA RIGE, 162,164 Y QUINTO TRANSITORIO DE SU REGLAMENTO, NO VIOLAN EL ARTICULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA CONSTITUCIÓN GENERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE MARZO DE 2019. [TA]; 10a. Época; 2a. Sala; Gaceta S.J.F.; Libro 83, Febrero de 2021; Tomo I; Pág. 974 2a. 1/2021 (10a.)

Registro digital: 920227. SEGURIDAD PÚBLICA. SU REALIZACIÓN PRESUPONE EL RESPETO AL DERECHO Y EN ESPECIAL DE LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES.- [J]; 9a. Época; Pleno; Ap. Act. 2001; Tomo 1, Jur. Acciones de Inconstitucionalidad y C.C; Pág, 143.

**NOVENO.** - Ahora bien, si se toma en cuenta que el Estado Mexicano tiene como obligación garantizar a la población la seguridad de su persona y bienes, así como el orden público, se entiende que la iniciativa propone modificaciones pertinentes para atender la problemática.

Como se plantea en la citada minuta se considera que las estrategias de seguridad pública implementadas por las pasadas administraciones, provocaron la descomposición de los cuerpos de seguridad, derivando en la falta de respeto a las líneas de mando, el establecimiento de relaciones de complicidad entre las autoridades -incluso al más alto nivel- y de todos los órdenes con algunos de los cárteles de la droga, y el desvío de recursos destinados para las instituciones policíacas en beneficio de terceros.

**DÉCIMO.** - Así, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), en 2020, 56.7% de la población percibió a la policía federal, incluso ya extinta desde 2019, como una institución corrupta.

En la actualidad, la criminalidad se manifiesta en una multiplicidad de conductas delictivas perpetradas esencialmente con fines de lucro, cuyos efectos se extienden más allá de las fronteras nacionales y adquieren dimensiones regionales y globales.



El lavado de capitales; las distintas formas de tráfico de personas; bienes culturales; flora y fauna silvestre; la explotación ilegal de recursos naturales; el comercio ilícito de armas de fuego; así como los crímenes cibernéticos, entre otros delitos, constituyen algunas de sus expresiones más sobresalientes y perjudiciales.

En México, el crimen organizado ha generado profundas afectaciones en la vida económica, política y social del país, particularmente, a partir del año 2007.

La complejidad, diversificación y gravedad del crimen organizado que opera en México, sumadas a su capacidad logística y económica, dispersión geográfica y disponibilidad de armamento de alto calibre, constituyen amenazas actuales y latentes para la paz, la seguridad y el desarrollo de las comunidades, la vigencia de los derechos humanos y la gobernabilidad democrática en amplias zonas del territorio nacional laceradas por este flagelo.

**DÉCIMO PRIMERO.** - La actual administración ha instaurado una nueva Política de Seguridad Pública basada en el respeto de los derechos humanos, en la construcción de la paz y en la seguridad pública con fuerzas policiales altamente profesionales y capacitadas, las cuales sólo pudieron obtenerse de personal con origen militar para conformar la Guardia Nacional.

La creación de la Guardia Nacional es resultado del esfuerzo institucional del Estado mexicano en materia policial para garantizar la seguridad pública que obedeció a la carencia de una corporación nacional de policía profesional y capaz de afrontar el desafío de la inseguridad y la violencia en nuestro país.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), al cuarto trimestre de 2023, la población mexicana percibió como "efectivo" o "muy efectivo" el desempeño de la Guardia Nacional (GN) en sus labores para prevenir y combatir la delincuencia en 74%, mientras que calificó a la Armada y al Ejército con porcentajes de 85.6% y 83.5%, respectivamente. En contraste, esta percepción fue de sólo 54.1% en el caso de las policías estatales y de 48.6% respecto de las policías preventivas municipales.

Asimismo, la ENVIPE 2023, señala que la Marina, el Ejército y la Guardia Nacional son las instituciones que más confianza y aceptación generan entre la población mexicana, con niveles de percepción de 90.1%, 87.1% y 80.9%, respectivamente.

Para hacer frente a la delincuencia, la Guardia Nacional (GN) debe contar con dinámicas de operación al nivel requerido para proteger a la población, por lo que la minuta propone que la Guardia Nacional (GN) quede a cargo de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

Dicha adscripción no se refiere a que la corporación cumplirá con funciones de ejército en estado de guerra ni de excepción, sino que se regirá por normas y principios de seguridad pública, que contrario al uso de las Fuerzas Armadas del pasado, están obligadas a respetar los derechos humanos y solo actúan en el marco de la ley.

La reforma constitucional propuesta, obedece a una disciplina que, en cuanto a su formación, es militar, pero en cuanto a su acción, es policial.

Debe destacarse que la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), si bien está a cargo del ejército y la fuerza aérea, también es una dependencia de la Administración Pública Federal que bien puede hacerse cargo de la administración y control operativo de la Guardia Nacional (GN), dado que, por las funciones que esta desempeña, se requiere de un sistema administrativo y operativo similar al del ejército.

La actual administración del Gobierno Federal ha impulsado un cambio de paradigma de seguridad con la sustitución de las medidas de guerra por una política de paz y seguridad integral, basada en la atención de las raíces mismas del fenómeno delictivo, que tiene como objetivo inmediato la reducción de los índices criminales.

Al proponer la adscripción de la Guardia Nacional (GN) en la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), la presente minuta busca que en dicho cuerpo tengan reglas claras del funcionamiento de este cuerpo policial, para prevenir y remediar todo tipo de abuso por parte de las autoridades en el ejercicio de sus facultades, o en la extralimitación en éste, en particular cuando ello sucede en el campo de la seguridad pública interior.

En el período que lleva operando la Guardia Nacional (GN), el valor, profesionalismo, disciplina, vocación de servicio, integridad de las y los elementos que la integran, provenientes de su formación militar, han sido fundamentales para el cumplimiento de sus fines constitucionales:

De diciembre de 2018 a diciembre de 2023, el 15.8% de la población se siente más segura.

El homicidio doloso tuvo una reducción para 2023 del 20% en relación con la incidencia de este delito al cierre de 2018.

En tales circunstancias, esta Comisión que dictamina hace suyas las consideraciones y fundamentos que motivan la interpretación propuesta en la minuta en estudio, ante lo cual, se permite proponer que el voto que tendrá que emitir este Poder Legislativo, sea afirmativo, conforme a la misma, permitiéndose elevar a la consideración de Honorable Pleno, el siguiente:

#### **PROYECTO DE DECRETO**

**LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:**

**Artículo Único.-** Se **reforman** el artículo 13; el párrafo décimo octavo del artículo 16; los párrafos primero y actuales décimo, décimo primero y décimo segundo del artículo 21; el párrafo tercero del artículo 32; la fracción IV del artículo 55; la fracción XXX del artículo 73; la fracción II del artículo 76; la fracción VII del artículo 78; la fracción V del artículo 82; las fracciones IV, V, VI y VII del artículo 89; los párrafos primero y cuarto de la fracción XIII del Apartado B del artículo 123, y el artículo 129; y se **adicionan** un párrafo décimo, recorriéndose en su orden los siguientes al artículo 21 y una fracción XXXI, recorriéndose en su orden la siguiente al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 13.** Nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales. Ninguna persona o corporación puede tener fuero, ni gozar más emolumentos que los que sean compensación de servicios públicos y estén fijados por la ley. Subsiste el fuero de guerra para los delitos y faltas contra la disciplina militar; pero los tribunales militares en ningún caso y por ningún motivo podrán extender su jurisdicción sobre personas que no pertenezcan al Ejército, **Fuerza Aérea, Armada y Guardia Nacional**. Cuando en un delito o falta del orden militar estuviese complicado un paisano, conocerá del caso la autoridad civil que corresponda.

**Artículo 16. ...**

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

En tiempo de paz ningún miembro **de la Fuerza Armada permanente -el Ejército, la Fuerza Aérea, la Armada y la Guardia Nacional-** podrá alojarse en casa particular contra la voluntad del dueño, ni imponer prestación alguna. En tiempo de guerra los militares podrán exigir alojamiento, bagajes, alimentos y otras prestaciones, en los términos que establezca la ley marcial correspondiente.

**Artículo 21.** La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público, a las policías y a la **Guardia Nacional, en el ámbito de su competencia**, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

**Las instituciones de seguridad pública serán disciplinadas, profesionales y de carácter civil.**

El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno, **incluida la Guardia Nacional, deben** coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:



a) a e) ...

La Federación contará con **la Guardia Nacional, fuerza de seguridad pública, profesional, de carácter permanente e integrada por personal militar con formación policial, dependiente de la secretaría del ramo de defensa nacional, para ejecutar la Estrategia Nacional de Seguridad Pública en el ámbito de su competencia. Los fines de la Guardia Nacional** son los señalados en el párrafo noveno de este artículo, la coordinación y colaboración con las entidades federativas y Municipios, así como la salvaguarda de los bienes y recursos de la Nación. **La ley determinará la estructura orgánica y de dirección de la Guardia Nacional.**

La secretaría del ramo de seguridad pública **formulará** la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, **y los programas, políticas y acciones respectivos.**

...

**Artículo 32.** ...

...

En tiempo de paz, ningún extranjero podrá servir en **la Fuerza Armada permanente**, ni en las fuerzas de policía o seguridad pública. Para pertenecer al activo del Ejército en tiempo de paz y al de la Armada o al de la Fuerza Aérea **o al de la Guardia Nacional** en todo momento, o desempeñar cualquier cargo o comisión en ellos, se requiere ser mexicano por nacimiento.

...

...

**Artículo 55.** Para ser diputado se requiere:

**I. a III.** ...

**IV.** No estar en servicio activo en el Ejército, **Fuerza Aérea, Armada o Guardia Nacional**, ni tener mando en la policía o gendarmería rural en el Distrito donde se haga la elección, cuando menos noventa días antes de ella.

**V. a VII.** ...

**Artículo 73.** El Congreso tiene facultad:

**I. a XXIX-Z.** ...

**XXX.** Para expedir la legislación única en materia procesal civil y familiar, así como sobre extinción de dominio en los términos del artículo 22 de esta Constitución;

**XXXI.** Para expedir **leyes que regulen y establezcan requisitos y límites para la participación del Ejército, Armada y Fuerza Aérea en materia de seguridad interior y en tareas de apoyo a la seguridad pública, y**

**XXXII.** Para expedir todas las leyes que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades anteriores, y todas las otras concedidas por esta Constitución a los Poderes de la Unión.

**Artículo 76.** Son facultades exclusivas del Senado:

**I.** ...

**II.** Ratificar los nombramientos que el mismo funcionario haga de los Secretarios de Estado, en caso de que éste opte por un gobierno de coalición, con excepción de los titulares de los ramos de Defensa Nacional y Marina; del Secretario responsable del control interno del Ejecutivo Federal; del Secretario de Relaciones; de los embajadores y cónsules generales; de los empleados superiores del ramo de Relaciones; de los

integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía, competencia económica, y coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y **Guardia Nacional**, en los términos que la ley disponga;

III. a XIV. ...

**Artículo 78. ...**

...

I. a VI. ...

VII. Ratificar los nombramientos que el Presidente haga de embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, integrantes del órgano colegiado encargado de la regulación en materia de energía, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y **Guardia Nacional**, en los términos que la ley disponga, y

VIII. ...

**Artículo 82.** Para ser Presidente se requiere:

I. a IV. ...

V. No estar en servicio activo, en caso de pertenecer al Ejército, **Fuerza Aérea, Armada y Guardia Nacional**, seis meses antes del día de la elección.

VI. y VII. ...

**Artículo 89.** Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:

I. a III. ...

IV. Nombrar, con aprobación del Senado, a los Coroneles y demás oficiales superiores del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y **Guardia Nacional**;

V. Nombrar a los demás oficiales del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y **Guardia Nacional**, con arreglo a las leyes;

VI. Preservar la seguridad nacional, en los términos de la ley respectiva, y disponer de la totalidad de la Fuerza Armada permanente, o sea del Ejército, de la Armada, de la Fuerza Aérea y **de la Guardia Nacional** para la seguridad interior y defensa exterior de la Federación;

VII. Disponer **del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea, en tareas de apoyo a la seguridad pública**, en los términos que señale la ley;

VIII. a XX. ...

**Artículo 123. ...**

...

A. ...

B. ...

I. a XII. ...

XIII. Los militares, marinos, **integrantes de la Guardia Nacional**, personal del servicio exterior, agentes del Ministerio Público, peritos y los miembros de las instituciones policiales, se registrarán por sus propias leyes.

...

...

El Estado proporcionará a los miembros en el activo del Ejército, Fuerza Aérea, Armada **y Guardia Nacional**, las prestaciones a que se refiere el inciso f) de la fracción XI de este apartado, en términos similares y a través del organismo encargado de la seguridad social de los componentes de dichas instituciones;

**XIII bis. y XIV. ...**

**Artículo 129.** En tiempo de paz, ninguna autoridad militar puede ejercer más funciones que las que **tenga previstas en esta Constitución y las leyes que de ella emanen**. Solamente habrá Comandancias Militares fijas y permanentes en los castillos, fortalezas y almacenes que dependan inmediatamente del Gobierno de la Unión; o en los campamentos, cuarteles o depósitos que, fuera de las poblaciones, estableciere para la estación de las tropas.

### TRANSITORIOS

**Primero.** - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** - Dentro del plazo de 180 días siguientes a la entrada en vigor de este Decreto, el Congreso de la Unión debe armonizar el marco jurídico en la materia para adecuarlo al contenido del presente Decreto. En tanto se realice la armonización del marco jurídico correspondiente, la organización y funcionamiento de la Guardia Nacional continuará operando con apego a las disposiciones legales vigentes antes de la entrada en vigor del presente Decreto.

**Tercero.** - El personal militar y naval que integra la Guardia Nacional, será reclasificado de la Fuerza Armada a la que pertenezca a dicha Guardia Nacional; la nueva patente o nombramiento se expedirá con la antigüedad que posea el interesado en su grado, conforme a la escala jerárquica del Ejército y Fuerza Aérea, adicionando su nueva especialidad. Deben respetarse en todo momento los derechos que posea el interesado en la Fuerza Armada de su origen.

**Cuarto.** - La persona titular de la Comandancia de la Guardia Nacional, que debe ostentar el grado de General de División de la Guardia Nacional en activo, será designada por la persona titular de la Presidencia de la República, a propuesta de la persona titular de la Secretaría de la Defensa Nacional.

En tanto no exista personal con formación de Guardia Nacional con la mencionada jerarquía, dicha designación recaerá en un General de División del Ejército, capacitado en materia de seguridad pública.

**Quinto.** - Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Decreto se resolverán conforme a las disposiciones legales vigentes al momento del inicio de su tramitación.

**Sexto.** - El Ejecutivo Federal dispondrá lo conducente para que:

I. El personal procedente de la extinta Policía Federal cese de prestar sus servicios en la Guardia Nacional y quede adscrito a la Secretaría del ramo de Seguridad Pública, conservando sus derechos laborales adquiridos. El personal que pertenezca a los organismos especializados, podrá continuar prestando sus servicios en la Guardia Nacional de manera temporal, conforme a los convenios de colaboración que para tal efecto se formalicen entre las Secretarías de Defensa Nacional y la de Seguridad y Protección Ciudadana.

II. Se transfieran a la Secretaría de la Defensa Nacional, los recursos presupuestarios y financieros que correspondan para cubrir las erogaciones por concepto de servicios personales de la última plantilla general de plazas aprobada a la extinta Policía Federal y de confianza, así como los gastos de operación de la Guardia Nacional y los recursos materiales destinados a su operación, con excepción de aquellos requeridos para el personal que continuará, bajo la adscripción de la Secretaría del ramo de Seguridad Pública.

Conforme se queden vacantes las plazas de los integrantes de la extinta Policía Federal, la Secretaría del ramo de Seguridad Pública, debe transferir los recursos presupuestales a la Secretaría de la Defensa Nacional.

III. El personal naval que actualmente forma parte de la Guardia Nacional permanecerá integrado a esta, conforme a la reclasificación señalada en el Transitorio Tercero del presente Decreto.

**Séptimo.** - Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se realizarán con cargo a los presupuestos aprobados a los ejecutores de gasto responsables para el presente ejercicio fiscal, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos.

**Octavo.** - A partir de la entrada en vigor de este Decreto, se derogan todas las disposiciones que se opongan a su contenido, establecidas en leyes secundarias, reglamentos, acuerdos y cualquier otra de carácter administrativo.

#### **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 25 (veinticinco) días del mes de septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro).

#### **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**

**DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO**  
**PRESIDENTE**

**DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ**  
**SECRETARIO**

**DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO**  
**VOCAL**

**DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA**  
**VOCAL**

**DIP. ALBERTO ALEJANDRO MATA**  
**VALADEZ**  
**VOCAL**

**DIP. MARTÍN VIVANCO LIRA**  
**VOCAL**

Presidenta: En términos del artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, pregunto si habrá presentación del dictamen por parte de algún integrante de la comisión dictaminadora.

Presidenta: No siendo así, se declara abierto el debate en lo general, en tal virtud se abre el registro de oradores a favor, en contra o abstención del dictamen.

Presidenta: Al momento se han registrado cuatro diputados, se cierra el registro de oradores y se le da el uso de la voz al Diputado Alejandro Mojica Narvaez con su posicionamiento en contra hasta por diez minutos Diputado adelante.

Diputado Alejandro Mojica Narvaez: Con el permiso de la presidencia, buenas tardes compañeras y compañeros diputados. El día de hoy se discute el dictamen que contiene la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Guardia Nacional. En Acción Nacional nos oponemos al dictamen que busca militarizar totalmente a México, adscribiendo de manera definitiva la Guardia Nacional a la Secretaría de la Defensa Nacional en Acción Nacional estamos firmemente comprometidos con el fortalecimiento de las instituciones que garanticen la seguridad y la justicia en México, creemos que las reformas deben centrarse en la construcción de un marco institucional que promueva la paz y el respeto a los derechos humanos, asegurando que nuestras fuerzas de seguridad operen bajo los principios de legalidad, transparencia y respeto a las libertades democráticas. El dictamen busca reconocer a la Guardia Nacional como una fuerza armada adscrita a la Secretaría de la Defensa Nacional, lo cual claramente representa un claro retroceso en la visión de un mando civil para la Seguridad Pública, en el pan estamos en contra de esta medida porque consideramos que la Guardia Nacional debe ser una institución de carácter y mando civil, como originalmente se concibió. El Ejecutivo Federal ha sido incapaz de conformar dicha corporación, en la cual se le configuró como una institución de seguridad pública de carácter civil y se ha dedicado únicamente

a estructurar de manera contraria a lo previsto en el texto constitucional, con integrantes militares, evitando cualquier esfuerzo en elaborar políticas que le permitan incorporar y fortalecer capacitar a personal civil para realizar las tareas de Seguridad Pública. De hecho, el grupo parlamentario del pan promovió una acción de inconstitucionalidad en su momento para frenar la militarización de esta corporación, la militarización de la Guardia Nacional fue una concesión temporal pensada para dotarla de la fuerza necesaria en sus primeros años de operación, no para convertirla en un brazo permanente del ejército. Desafortunadamente, se insiste en militarizar las funciones de seguridad pública cuando la tendencia mundial es que las naciones tengan fuerzas de carácter civil en las labores de seguridad pública. El 85% de los países del mundo tienen un mando civil para las tareas de seguridad pública, con esta propuesta México se pone en la sintonía de países como Tailandia, Yemen, Angola, Nicaragua, Camboya, Kazajistán Vietnam, Irán o Corea del Norte. Los resultados de la Guardia Nacional hasta la fecha han dejado mucho que desear, demostrando que la estrategia de seguridad nacional ha sido ineficaz, ya que este sexenio concluye con la cifra de casi 200 mil homicidios será recordado lamentablemente como el más violento en la historia de nuestro país, prueba reciente de ello es la grave crisis en Sinaloa, donde el gobierno ya se deslindó totalmente de la seguridad de las y los ciudadanos, dejando al pueblo a la voluntad del crimen organizado, a pesar de los operativos policiales la falta de recursos limita su eficacia. La ciudadanía demanda acciones concretas para garantizar la seguridad y abordar las causas subyacentes de la violencia es evidente que a este gobierno nunca le ha interesado construir una policía civil fuerte, su único interés de fondo ha sido militarizar la seguridad ciudadana una decisión que no corresponde a una democracia moderna, sino un régimen autoritario. Son claros los malos resultados, la anterior policía federal llegó a tener 37 mil elementos, aunque solo



27 mil dedicados efectivamente a las labores de inseguridad. En 2018 en su último año recibió un presupuesto de 2,247 millones de pesos, en contraste en junio de este 2024, el General David Córdoba Campos, comisionado general de la Guardia Nacional, reportó 130 mil elementos ejerciendo un presupuesto de 70,767 millones de pesos cuatro veces más elementos y 30 veces más presupuesto que la policía federal extinta. Con estos recursos se esperarían mejores resultados en un estudio para seguridad ciudadana de la universidad iberoamericana se señala que cada efectivo de la Guardia Nacional desplegada reporta muy pocas detenciones .071% por año. Además, la Guardia Nacional asegura menos armas de fuego y menos cantidades de droga como cocaína, heroína y metanfetaminas esto a pesar de tener una formación militar para enfrentar fenómenos delictivos de alto impacto, los resultados son muy pobres actualmente se requieren 45 elementos de la Guardia Nacional para realizar la detención y puesta a disposición de una persona al ministerio público, son 8 de 31,318 denuncias hechas por Pemex por huachicolero terminaron en una sentencia apenas .055% esto es solo 334 personas detenidas con 67,669 tomas clandestinas reportadas. La reforma de la Guardia Nacional no se preocupa por disminuir la inseguridad su propósito es militarizar la corporación sin preocuparse de la eficacia de su función con esto no se garantiza la paz, la seguridad y la tranquilidad de los mexicanos. En México no necesitamos más militarización de nuestras calles lo que necesitamos son policías civiles municipales y estatales, fuertes, bien preparados y equipados, con tecnología avanzada y con buenos sueldos enfocados en la prevención del delito. Respetamos profundamente a nuestras fuerzas armadas y reconocemos su papel crucial en la defensa de la seguridad nacional. Sin embargo, creemos que su función no de ese no debe ser la de asegurar la seguridad pública para ello es indispensable contar con cuerpos policiales civiles que protejan a la ciudadanía en el marco de un estado de



derecho y que fortalezcan el tejido social, desde una perspectiva civil, señalamos lo que habíamos advertido con los diálogos nacionales sobre las reformas constitucionales, ya que después de haberse realizado dichos foros en materia del presente dictamen, las conclusiones y propuestas realizadas por expertas y expertos y sociedad civil no se reflejan en el presente dictamen. En Acción Nacional seguiremos defendiendo una estrategia de seguridad basada en instituciones civiles sólidas y profesionales que garanticen la protección de los derechos de todas y todos los mexicanos, finalmente compañeras y compañeros diputados nos mantenemos firmes en nuestra convicción de que la seguridad pública debe estar en manos de policías capaces y bien equipadas y que la militarización no es la respuesta a los grandes desafíos que enfrenta nuestro país por estos razonamientos nuestro voto será en contra, por su atención muchas gracias.

Presidenta: Muchas gracias Diputado y con fundamento al artículo 198 fracciones I, II, III, IV y V, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Sandra Lilia Amaya Rosales para por su posicionamiento a favor.

Diputada Sandra Lilia Amaya Rosales: Gracias Presidenta. Con el permiso de la mesa directiva, compañeras y compañeros diputados. Hoy más que nunca tenemos una responsabilidad histórica frente a nuestra sociedad, nos encontramos ante un momento importante en el que la seguridad de nuestro estado está en juego y no podemos permitir que el miedo, la desinformación y los intereses políticos, nuble nuestro juicio. Tenemos en nuestras manos una gran oportunidad, asegurar a nuestra ciudadanía que la Guardia Nacional trabajará de la mano con nuestras autoridades locales, integrándose en un sistema nacional de seguridad pública que fomente la colaboración, optimizando

los recursos y los esfuerzos. Compañeras y compañeros no podemos cerrar los ojos ante la realidad que vivimos los problemas de inseguridad no se resuelven solos, requieren de acciones decididas, de instituciones fuertes y de un enfoque integral. La violencia y el crimen organizado han estado cerca de nuestras comunidades durante demasiado tiempo. Sin embargo, con la creación de la Guardia Nacional hemos comenzado a ver cambios palpables y esta reforma viene a fortalecer esos avances porque necesitamos una fuerza de seguridad pública para el pueblo y no contra el pueblo, de acuerdo a la encuesta nacional de seguridad pública urbana del INEGI el 74% de la población mexicana percibe como efectivo el desempeño de la Guardia Nacional en la prevención y el combate a la delincuencia en comparación, la Marina y el Ejército cuentan con una aprobación del 85.6% y el 83.5%, esto contrasta significativamente con la percepción hacia las policías estatales, cuya efectividad es reconocida solo por el 54% de la población, y las policías municipales que alcanzan apenas el 48%, estos datos reflejan la confianza ciudadana en las fuerzas federales, lo que subraya la importancia de consolidar y fortalecer la Guardia Nacional a través de esta reforma y quiero aclarar no es simple ajuste burocrático, la Guardia Nacional no es ni será una fuerza militar para reprimir a los ciudadanos quienes dicen que esta reforma militariza el país están distorsionando la realidad para confundir y generando miedo lo que estamos proponiendo es reforzar una fuerza de seguridad pública, una fuerza que esté dedicada a proteger a la ciudadanía siempre respetando los derechos humanos y rindiendo cuentas ante la justicia civil. La Guardia Nacional ha operado de manera efectiva bajo la coordinación de la SEDENA desde su creación y eso ha sido clave para su éxito en muchas de nuestras regiones, lo que buscamos con esta reforma es consolidar esta estructura, darle una base legal y constitucional clara que le permita operar de manera eficiente sin conflictos de mando. No estamos inventando nada nuevo,

solo reconocemos que la coordinación entre la SEDENA y la Guardia Nacional ha funcionado y es momento de fortalecerla, porque no podemos seguir improvisando frente a la delincuencia, el crimen organizado no se detiene con buenas intenciones, sino con una fuerza organizada, profesional y con una estrategia clara. Además, debemos recordar que en el 2019 se acordó la participación de las fuerzas armadas en tareas de seguridad pública de manera temporal, hoy vemos que esa estrategia ha dado resultados, se ha frenado el aumento de homicidios y se ha recuperado terreno en muchas regiones donde antes el crimen organizado dominaba, ahora con la Guardia Nacional bajo el mando de la SEDENA consolidamos esta estrategia y damos continuidad a la paz que estamos construyendo con la Cuarta Transformación, hemos escuchado críticas, los miedos infundados y los discursos alarmistas, pero lo que no hemos escuchado son alternativas claras y viables porque la realidad es que esta reforma no militariza a México, lo que hace es darle a la Guardia Nacional las herramientas necesarias para cumplir con su misión de proteger a la ciudadanía eso es lo que importa y eso es lo que estamos defendiendo, el pueblo de durango no puede seguir esperando exigimos instituciones fuertes con capacidad operativa y recursos suficientes no podemos permitir seguir debilitados por conflictos limitados por conflictos de mando o por falta de coordinación, necesitamos una respuesta a las necesidades del pueblo no a los intereses de unos cuantos, como presidenta de la comisión de como presidenta de la comisión de seguridad pública me comprometo a trabajar incansablemente para que esta armonización de la reforma aprobada, se implemente de manera efectiva en nuestro estado, uniremos esfuerzos con todos los órdenes de gobierno y con los actores claves para garantizar que la Guardia Nacional siga siendo una institución sólida y confiable al servicio de la seguridad y la paz de nuestras comunidades. De igual forma sumaremos esfuerzos con el gobierno del

estado para reforma reforzar nuestras acciones de protección y prevención continuaremos fortaleciendo los operativos de vigilancia en nuestras fronteras para mantener un blindaje en durango y evitar situaciones de violencia en entidades vecinas que afectan de nuestro estado, a nombre de mis compañeros y compañeras diputados que integramos la coalición parlamentaria de la Cuarta Transformación expresamos nuestro total respaldo a esta reforma en nuestro estado, estamos convencidos de que la consolidación de la Guardia Nacional como una fuerza de seguridad pública bajo la secretaría de la defensa nacional es un paso necesario para fortalecer la paz y la seguridad con nuestros ciudadanos y no sólo garantizar un marco de actuación más eficiente y coordinado sino que también reafirma nuestro compromiso con el bienestar y la protección de todos los ciudadanos de durango respetando siempre los derechos humanos y el control civil, es tiempo de dejar de lado las ideologías y actuar con responsabilidad el pueblo de Durango y de todo México necesita paz y hoy estamos más cerca de alcanzarla, por su atención gracias es cuánto Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputada y toca el turno de la palabra al Diputado Martín Vivanco Lira para su posicionamiento en contra del dictamen.

Diputado Martín Vivanco Lira: Gracias Presidenta compañeras diputadas compañeros diputados. Quiero empezar diciendo que no estamos aprobando o desaprobando hoy una reforma cualquiera, ni siquiera es una reforma solamente en materia de Guardia Nacional, así la han querido vender, promover. Lo que estamos votando es una reforma militar acaso la reforma militar más profunda que ha tenido en nuestro país desde 1917, no se trata solamente de militarizar a la Guardia Nacional sino de cambiar nuestro sistema político y pasar de uno donde predominaba el poder civil sobre el militar a uno donde el poder militar

tiene preeminencia sobre el poder civil. Es decir estamos sentando no solamente un proceso de militarización sino de militarismo, uno en donde los valores castrenses van a definir toda la esfera de lo público, durante el siglo XX y esto se ha dicho mucho México fue una excepción en América Latina frente a las asonadas los golpes de estado, los gobiernos militares, las dictaduras militares en México supimos construir los equilibrios para primero después de la revolución someter a todos los caudillos y segundo y eso hay que reconocérselo a las fuerzas armadas construir un espíritu constitucionalista dentro del ejército, porque si alguien ha respetado la constitución y reconoce el valor que tiene en nuestra carta magna unos militares, y estos equilibrios constitucionales están a punto de romperse no vengo aquí en tono apocalíptico ni a decir que el país está al borde del abismo, pero sí les quiero decir que estamos jugando con fuego y estamos jugando con fuego porque estamos normalizando un régimen de excepción, lo que tenemos ahorita en el 129 constitucional es la preeminencia insisto del poder civil sobre el militar, ahí se plasma ahorita que las fuerzas armadas solamente pueden actuar excepcionalmente y por eso decía que no pueden hacer en tiempos de paz cuestiones que vayan más allá de la estricta disciplina militar. Hoy queremos cambiar todo esto para que las fuerzas armadas la Guardia Nacional puede hacer lo que quiera siempre y cuando sea aprobado por el congreso claro, qué lejos qué lejos queda aquella promesa que hizo tan vehementemente el hoy Presidente de la República en donde decía que él iba a regresar a los militares a los cuarteles o ya se les olvido, por qué el lo decía convencido y si lo decía convencido por una razón porque sabe que eso es lo correcto y hoy está actuando de forma totalmente contraria, le estamos dando a las fuerzas armadas el control no solamente sobre el territorio, si no sobre lo que entra y sale del territorio y sobre lo que se construye encima de él, todo esto trae una consecuencia de enormes repercusiones que le estamos dando autonomía

presupuestal a una entidad que no se somete a ningún control democrático, vean la cantidad ingente de recursos que le hemos dado en los últimos años y eso solamente va a aumentar cada función, cada aeropuerto que van a construir, cada puerto todo implica más recursos y esos recursos no son fiscalizados, porque ellos pueden alegar algo que nosotros ninguno de aquí puede que es seguridad nacional, estamos dotando de poder enorme a una institución que es opaca por naturaleza así se creó para eso es, por eso no se le dotaba de funciones civiles, si pensamos que con esta reforma le estamos haciendo un bien a las fuerzas armadas déjenme decirles que estamos haciendo todo lo contrario, hablen con la tropa no con los generales, hablen con alguien de la tropa y les puedo asegurar que no están de acuerdo con esta asignación de funciones y la concentración de recursos ¿que implica? pues concentración de poder y ojo la naturaleza del poder es concentrarse y extenderse y expandirse eso es lo que estamos haciendo repito estamos jugando con fuego. Esta reforma militar no va a resolver el problema de seguridad pública no va a reducir la violencia, va a generar más problemas y lo peor es que adquiere una naturaleza casi irreversible, no solamente lo estamos atrincherando en la Constitución, estamos dotando de un poder enorme a una corporación que tiene predominante en el sistema político. Este ha sido el sexenio más violento en la época moderna de este país no lo dice martín vivanco no lo dice movimiento ciudadano son sus propias cifras, son 200 mil homicidios, 140 mil desapariciones, más de 5 mil feminicidios, 30% del territorio está controlado por el crimen organizado y me dicen que esa es una estrategia exitosa qué más queremos como prueba qué más queremos como evidencia esta no es la vida. La Guardia Nacional que hoy está militarizada se dedica a dar rondines solamente el 2% ya se los dije el 2% de las detenciones que ha habido en este sexenio hecho la Guardia Nacional y le queremos dar más facultades, facultades de investigación en el artículo 21



constitucional, ya les comenté el engaño que se hizo se supone que íbamos a fortalecer a las policías locales, ese fue el acuerdo constitucional cuando se gestó la Guardia Nacional iba a ser civil y que iba a fortalecerse a las policías locales, pregúntenle a los presidentes municipales ahorita sirven los fideicomisos o los fondos para la seguridad pública, el FORTAMUN, el FORTASEG son letra muerta no tiene nada de dinero, pues claro que no pueden hacerse cargo de la seguridad pública porque a eso le están apostando fue una estrategia pensada y por eso se trató de militarizar desde antes bajo un acuerdo en el 2022 que declaró la corte inconstitucional y luego en convencional y aquí quiero hacer una pausa porque, a cómo dicen los argumentos de que en otros países es así que la Guardia Nacional que la policía nacional es militarizada no señores y ponen el ejemplo de Chile, yo tuve el honor el privilegio de servir este país de representarlo en Chile y Carabineros no depende que es la policía nacional, no depende de las fuerzas armadas desde 2011 cambió al ministerio del interior, ¿por qué?, porque allá venían de una dictadura militar y sabían el riesgo que implicaba hacer esto, hoy por qué no podemos aprender de esa experiencia, en suma la estrategia, no funciona no es eficaz y nos engañaron para llegar aquí y para concluir si me interesa señalar las tradiciones históricas que estamos viendo hoy, la izquierda y eso me duele mucho se traiciona toda ella toda ella, todos sus ideales, todas sus luchas su denuncia del poder abusivo de a quienes pretende empoderar hoy, que ya se les olvidó el 68, el 71 y Ayotzinapa acaso ya olvidaron toda esa represión esa falta de garantías esa impotencia frente al poder verde olivo. ]Y otra tradición histórica y está también me duele es la del PRI al comienzo de mi intervención comenté que México fue una excepción en América Latina eso fue gracias al PRI fueron Plutarco Elías Calles y Lázaro Cárdenas quienes supieron pacificar al país y colocar al ejército en un lugar de dignidad pero además de lealtad constitucional siempre lo hicieron así lo supieron hacer perfecto, fue

Lázaro Cárdenas el que pidió al llegar a la presidencia el General Lázaro Cárdenas que no le dijeran general porque él sabía dónde estaba y ese gran legado por lo que veo está acabando hoy y acaba en el momento en que más necesitamos de un cárdenas en este país. Cierro algo, cierro con algo que me dijo Jorge Álvarez Máynez hace poco tiene toda la razón tanto Morena como el Pri, se han declarado admiradores de Salvador Allende ese presidente chileno que fue asesinado por las fuerzas armadas el 11 de septiembre de 1973 lo asesinaron para imponer un gobierno militar dirigido liderado por Augusto Pinochet, cómo creen que votaría Allende esta reforma obviamente votaría como yo lo voy a votar en contra, muchas gracias.

Presidenta: Gracias Diputado y se le concede el uso de la voz al Diputado Osbaldo Santillán con su posicionamiento a favor hasta por diez minutos diputado, declina su participación entonces le corresponde a la Diputada Daniela Soto su participación con su posicionamiento a favor adelante diputada hasta por diez minutos.

Diputada Celia Daniela Soto Hernández: Con el permiso de la mesa directiva compañeras diputadas, compañeros diputados. México vive hoy uno de los periodos de transición más complejos de su era moderna, se trata de un cambio de época en la vida pública de nuestro país, un proceso de transformación institucional que exige de todas y todos la mayor responsabilidad, generosidad y visión de futuro. Como lo he dicho en otras ocasiones es nuestro deber asegurar que esta vorágine de cambios legislativos e institucionales no sean un salto al vacío que ponga en riesgo a la república misma, sino que sean un brinco cualitativo que fortalezca la vida democrática y asume el proceso de reunificación nacional que tanta falta nos hace es justo reconocer que hoy existe una mayoría

parlamentaria que recibió un claro mandato de transformación, pero hago uso de esta tribuna para llamar a la prudencia y a la altura de miras, para que estos cambios no sean detonadores de confusión o de mayor división en el de ya de por sí polarizado pueblo mexicano. Existen argumentos a favor y en contra de estas reformas, la única realidad es que nadie, nadie, es dueño de la verdad absoluta y que lo que hoy se reforma, seguramente en un futuro cercano, volverá a ser modificada, ese es el proceso de perfeccionamiento de las democracias y no debe de asustarnos. Precisamente ayer, en este recinto protagonizamos un debate adelantado con argumentos a favor y en contra de la reforma a la Guardia Nacional y su transferencia de mando al ejército mexicano. Por una parte, el grupo gobernante a nivel nacional defiende este proceso con argumentos válidos para elevar la capacidad operativa, la unidad de mando, la disciplina y la lucha contra la corrupción, pero también les recuerdo a ellos mismos que durante muchos años lucharon contra la militarización de nuestro país e incluso una de sus grandes promesas de campaña hace poco más de 6 años fue regresar al ejército a los cuarteles, al final al llegar al gobierno tuvieron un duro golpe de realidad entendieron muy rápido que la intervención del ejército en las labores de seguridad no era un capricho, sino que era imperativo mantenerlo así para poder garantizar la paz social en todo el territorio nacional y aun así tenemos hoy ejemplos cercanos como zacatecas o todos estos días en Culiacán, donde la población hoy tiene miedo de salir a las calles. Por otro lado están quienes en su momento defendieron o defendimos la salida del ejército a las calles, quienes aplaudimos por ejemplo, las estrategias del mando unificado con un caso de éxito que tenemos aquí mismo en durango, el caso de la laguna que logró rescatar aquella región y hoy es un territorio seguro para las familias durango, es ejemplo de lo que se puede hacer bien si existe la coordinación, plena profesionalización de los cuerpos de seguridad y sobre todo una verdadera voluntad política para

actuar de manera firme frente a quienes intentan robarnos la paz que tanto tiempo nos costó recuperar. Durango es uno de los estados más seguros del país aquí no se respira miedo como si ocurre en otras entidades cercanas, hagamos pues lo que tengamos que hacer para mantener este clima de armonía que hoy impera en nuestra entidad y que esa armonía se traduzca en certidumbre para las inversiones que hoy se están consolidando en durango gracias al trabajo del Gobernador Esteban Villegas. Compañeras y compañeros de legislatura entiendo el debate y respeto los argumentos que todos podemos expresar, comparto con quienes expresan para fortalecer a las fuerzas de seguridad civil y del orden civil hago mío el reclamo de los gobiernos municipales ante la desaparición de los fondos que apoyaban a los cuerpos de seguridad y que hoy no cuentan con recursos extraordinarios para la adquisición de equipo, armamento o para la capacitación de los elementos, pero también comparto que frente a la realidad que hoy vive el país contar con una fuerza de seguridad acompañada de la disciplina militar es necesario para avanzar más rápido en las labores de pacificación de las diversas zonas del territorio nacional lo reitero, argumentos a favor y en contra hay muchos, todos con legitimidad, todos respetados en ese sentido y pensando en el bienestar de los y las duranguenses, pero sobre todo en la oportunidad de mantener el clima de seguridad que hoy vivimos, el grupo parlamentario del PRI ha decidido apoyar esta reforma legislativa que traspasa el mando de la Guardia Nacional al Ejército Mexicano y esto, debo decirlo, no es un cheque en blanco, es un voto de confianza a quienes en última instancia tienen la responsabilidad final de garantizar la integridad física y patrimonial de todas y todos los mexicanos. Con esta reforma se acabaron los pretextos los encargados de seguridad a nivel nacional deben dejar de repartir culpas para asumir con claridad sus responsabilidades, a partir de esta reforma confiamos en que se hable no solo de cambiar tendencias en las estadísticas,

sino de reducir drásticamente las incidencias, con esta reforma confiamos en que la respuesta al pueblo de Zacatecas o de Sinaloa sea pronta y efectiva, con esta reforma la pelota está en la cancha de las autoridades federales y esperamos que en lo inmediato presenten resultados a favor de las familias, confío en que con la buena voluntad del gobernador del estado y de los ayuntamientos las labores de coordinación entre las fuerzas del orden Municipal, Estatal y Federal se mantengan en la misma línea. Respetamos a quienes difieren de nuestra postura, nuestro voto razonado, haciendo a un lado las posturas políticas nuestro voto es a favor de la gente y con la firme esperanza de que esta decisión que se toma a nivel nacional sea en verdad el punto de partida para que la paz sea como lo es en durango una constante en todo el territorio mexicano. Nuestro voto es a favor de la seguridad de las familias, porque le valoramos lo que hemos hecho bien en durango y no queremos seguir siendo una isla en medio de un océano de violencia que azota a nuestros vecinos cercanos, nuestro voto es a favor de durango para que el clima de coordinación y de trabajo en equipo entre los 3 órdenes de gobierno se mantenga y se traduzca en seguridad en obras, educación y oportunidades de empleo para nuestra gente, es cuánto muchas gracias.

Presidenta: Muchas gracias Diputada y habiéndose agotado la lista de oradores informo a la asamblea el dictamen sometido a su consideración se votará nominalmente en un solo acto incluyendo artículos transitorios para su aprobación en lo general y en lo particular mediante el sistema de información parlamentaria, por lo tanto las diputadas y los diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.

Presidenta: Se cierra el sistema electrónico de votación y le solicito al Diputado Secretario Octavio Ulises Adame de la Fuente, dé cuenta del resultado de la misma.

Diputado Secretario Octavio Ulises Adame de la Fuente: Con el permiso de la señora presidenta tuvimos 19 votos a favor, 5 en contra y 0 abstenciones, es cuánto Presidenta.

<b>Nombre del Diputado.</b>	<b>Sentido del voto.</b>
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	En Contra
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	Favor
NOEL FERNÁNDEZ MATURINO	Favor
CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ	Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	En Contra
GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN	En Contra
HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ	Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	Favor
GEORGINA SOLORIO GARCÍA	Favor
ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ	Favor
OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE	Favor
NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ	Favor
FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ	Favor
JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ	Favor
CARLOS CHAMORRO MONTIEL	Favor
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	Favor
ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA	Favor
DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA	Favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	Favor
VERÓNICA GONZÁLEZ OLGUÍN	
CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES	Favor
MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA	Favor
MAYRA RODRÍGUEZ RAMÍREZ	En Contra
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	Favor
MARTÍN VIVANCO LIRA	En Contra

Presidenta: Muchas gracias Diputado, por lo que se aprueba, dado que se alcanzó el requisito de votación precisado en el artículo 193 de nuestra norma orgánica, se ordena su expedición como decreto número 6, y se envíe copia del mismo al titular del poder ejecutivo, para los efectos de su publicación en el periódico oficial del gobierno del Estado de Durango y comuníquese esta



aprobación a las Cámaras de Senadores y Diputados del Honorable Congreso de la Unión, así como a la Secretaría de Gobernación de México, para los efectos de lo dispuesto en el numeral 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presidenta: Entramos al siguiente punto del orden del día de asuntos generales e informó a la asamblea que no se registró ninguno.

Presidenta: Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, y siendo las (18:03) dieciocho horas con tres minutos del día de hoy se da por clausurada la Sesión, y se les convoca a la que se llevará a cabo el jueves (03) tres de octubre a las (11:00) once horas de la mañana en este mismo recinto legislativo gracias. Damos fe-----.

**Diputada María del Rocío Rebollo Mendoza.**

**Presidenta.**

**Diputado Octavio Ulises Adame de la Fuente.**

**Secretario.**

**Diputada Gabriela Vázquez Chacón.**

**Secretaria.**